

# EL MAGISTERIO GERUNDENSE



Órgano de los maestros públicos de la provincia.

Se publica todos los jueves.

Redacción y Administración: RAMBLA DE LA LIBERTAD, 8-3.º

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN  
Asociados: La cuota que señale la  
Asociación.  
No asociados, 6 pesetas.

De los trabajos que se publiquen  
firmados, serán responsables sus  
autores.  
No se devuelven los originales.

## Problemas.

La Asociación Nacional del Magisterio y especialmente la Federación de Maestros de Cataluña, después de la reorganización que sabiamente preconiza el Sr. Bargalló, deben tratar de resolver prontamente, a nuestro entender, dos problemas importantísimos:

1.º El establecimiento del sueldo mínimo de 3000 pesetas.

2.º La abolición del analfabetismo mediante la creación de las escuelas necesarias y la implantación efectiva, seria y absoluta de la obligatoriedad de la enseñanza.

En números sucesivos razonaremos convenientemente estos dos puntos.



## Proyecto

del Estatuto que deberá someterse a la aprobación de los socios del partido de Gerona para la implantación del socorro y préstamo de los Maestros asociados.

Artículo 1.º Pertenece a la Sección de socorros todos los Maestros nacionales del partido que se hallen inscritos como socios en la Asociación del mismo.

### INGRESOS

2.º a) Constituyen los fondos de la asociación y socorros las cuota mensuales señaladas en el acuerdo 2.º tomado en la reunión general celebrada el 27 de diciembre de 1919.

b) La bonificación concedida por el señor Habilitado, que consiste en el medio por ciento del importe total de la nómina, deducido el pago del impuesto de utilidades.

c) Los beneficios que reporte el capital social.

### SOCORRO

3.º El socorro consistirá en entregar en metálico la cantidad de quinientas pesetas a los herederos o a la persona que designe el interesado.

4.º Este socorro empezará a regir desde primero de abril de mil novecientos veinte.

5.º Tendrán derecho al socorro por defunción la persona o personas designadas por el socio.

En el caso de que falleciese algún socio sin haber hecho la anterior designación, el socorro se entregará a sus derecho-habientes en la forma que determina la ley.

6.º El pago del socorro por defunción se hará dentro de los 30 días de haber recibido el Presidente la noticia del fallecimiento del causante.

7.º Si se diera el caso de que las personas designadas por el causante hubieran fallecido, se abonará el socorro a los legítimos herederos del socio, siempre que acrediten legalmente su cualidad de tales.

8.º Todos los socios de esta Asociación de partido podrán solicitar préstamos. El préstamo hasta tanto que el estado de fondos de la Asociación lo permita, no podrá exceder de cien pesetas, por ahora, sin perjuicio de que más adelante se tome acuerdo de conceder mayor préstamo.



En ningún caso podrá solicitar ningún socio otro préstamo sin tener liquidado el primero.

Los fondos destinados a la sección de préstamos, será el 50 por ciento de la cantidad que se recaude por todos conceptos.

9.º Los préstamos se solicitarán del Presidente, y una vez concedidos podrán retirarse personalmente o por delegación, dejando siempre en poder del Tesorero el oportuno resguardo y la autorización para que el habilitado del partido pueda hacer los descuentos mensuales correspondientes.

Las peticiones de préstamo serán firmadas por el interesado.

10. Los préstamos serán garantizados:

1.º Con el haber personal del asociado. Este quedará sujeto al descuento del veinte y cinco por ciento del préstamo hasta completar el pago del mismo.

2.º Con la cuota que por socorro de defunción correspondiera a sus derecho-habiente si falleciere antes de pagarlo.

11 En el caso de que un asociado deudor deba ser baja en las nóminas de este partido, de la última mensualidad que cobre se le descontará lo necesario hasta extinguir la deuda.

12. Todo socio que por pasar a la situación de excedencia o jubilación dejase de estar en el servicio activo de la enseñanza, podrá seguir perteneciendo a la Asociación y con derecho al socorro mediante el pago de la cuota correspondiente.

13. En el mismo caso se encontrarán aquellos que pasen a prestar sus servicios a otro partido o provincia; pero unos y otros vendrán obligados a participar a la Presidencia sus cambios de residencia y domicilio a los efectos de recaudación de cuotas, advirtiéndole que unos y otros serán baja en la Asociación como socios y por lo tanto al derecho del socorro si dejaran pasar dos mensualidades sin satisfacer las cuotas que les corresponda.

14. Los asociados comprendidos en los dos últimos artículos no podrán obtener préstamos directamente, pero podrán obtenerlos por el intermedio de un compañero asociado que resida y preste sus servicios en el partido y garantice su petición, al que se hará el descuento mensual de que habla el artículo décimo.

15. Si fueran varias las peticiones, la Junta directiva las estudiará y acordará conceder los préstamos que permita el estado de fondos de la Asociación atendiendo al orden en que hayan sido solicitados.

16. Una vez aprobado este Estatuto en Junta general, pasará a formar parte integrante del Reglamento de la Asociación, sujetándose a la vez a lo que éste disponga.—Por la Junta, su Presidente, E. MASIÁ.



# CRONICA GENERAL.

## FEDERACIÓN

### *Proyecto de Reglamento.*

Ha cumplido un mes desde que circuló por Cataluña y Baleares nuestro proyecto de reconstitución societaria. Los que hayan sentido interés en pro o en contra, han podido ya con toda holgura estudiarlo y formar concepto.

Vamos a proceder a su discusión pausadamente, ordenadamente, como corresponde a la trascendencia de la reforma.

El que subscribe irá dictando normas para las deliberaciones y juicios escalonados: cada uno de estos juicios tendrá carácter eliminatorio, excluyente de toda deliberación posterior, o constituirá una base ya indiscutible para el afianzamiento de la deliberación definitiva.

*Deliberación primera.*—La relizarán todas las asociaciones de partido de la provincia de Gerona, Lérida y Tarragona, y las de las provincias de Barcelona y Baleares que se adhieran al proyecto.

El estudio que hagan será tan minucioso como se quiera; pero el primer informe, que enviarán antes del día 25 a esta Presidencia, directamente o por conducto del Presidente provincial, contestará exclusivamente estos tres extremos:

1.—¿Se acepta, en principio, la orientación general de la reforma? (Contéstese categóricamente *Sí* o *No*.)

2.—En caso afirmativo, ¿hay algún concepto principal a eliminar o modificar; algún concepto principal a añadir? (Contéstese muy concisamente, sin razonar la opinión).

3.—En caso negativo, ¿qué orientación general debe darse a la reforma?

Reus, 7 de febrero de 1920.—*M. Bargalló.*

\* \* \*

## **Asociación Nacional del Magisterio.**

PARTIDO DE LA BISBAL

*Sesión del día 8 de febrero de 1920.*

«Preside D. Juan Capellá y asisten los señores: Andreu, Targa, Capellá (Luis) y Campeny, de Palamós; Montanyola, de San Feliu; Peirón, de Montrás; Lladó, de San Juan de Palamós; Rovira, de Castillo de Aro; Cluet, de Santa Cristina de Aro; Villarrubla, de Calonge; y las señoras: Montcanut, Gres y Tomás, de Palamós; Gou, de Vall-llobrega; Roig, de San Juan de Palamós y Bassas de Calonge,



Abierta la sesión el Sr. Presidente manifiesta que: lo que se trate, no podrá tener efecto de acuerdo firme hasta que lo acuerde la asociación de partido; a lo que se oponen varios señores, entre ellos, el Sr. Montanyola y el Sr. Peirón, y habiéndose manifestado por el Sr. Presidente que la convocatoria se había hecho con arreglo a uso, se aprecia por los reunidos que debe tener efecto reglamentario y por tanto, firme, lo que se acuerde, por estar arreglado al Reglamento.

Resulta que no hay reglamento; por tanto, y apreciado por los reunidos tal deficiencia, que viene a demostrar que no hay, legalmente, asociación, se acuerda nombrar una comisión formada por los señores Andréu, Juan Capellá, Isabel Tomás y Campeny; para que redacten un Reglamento; a indicación del Sr. Presidente se acuerda, así mismo, que se incluya en dicha comisión a los Sres. Blasi de Torroella de Montgrí y Barceló de La Bisbal.

Se propone y se acuerda que dicha comisión tendrá redactado el Reglamento, para ponerlo a discusión, y por ende, a la aprobación, el primer domingo después de Pascua de Resurrección, y el segundo domingo después de dicha Pascua se convocará reunión en Palamós para discutir y aprobar el aludido Reglamento.

Se pasa al asunto de la rebaja del premio de habilitación; después de varia y extensa discusión en la que intervienen casi todos los reunidos, se acuerda: Poner en conocimiento del Sr. Habilitado del Partido de La Bisbal que la asociación le solicita que rebaje el premio de habilitación al uno por ciento.

Preguntado por la Sra. Gres qué destino piensa darse al medio por ciento que resta, si se rebaja la habilitación al 1 %, propone el Sr. Campeny que vaya a parar a la Caja de la asociación de partido, acordándose como se propone.

Después de larga discusión se acuerda, así mismo, que si el Sr. Habilitado del partido no accede a la demanda, se encargue la asociación de buscar los medios de hacerla efectiva.

Todos los acuerdos que se toman son firmes. Todo se acordó por unanimidad.—El Secretario accidental, Campeny y Barceló.—V.º B.º.—El Presidente, *Juan Capellá*».

### **Sección de Socorros Mutuos.**

*Relación de los Sres. Maestros inscritos en la misma, que tienen satisfechas cinco pesetas para atender a la primera defunción que, de entre ellos, ocurra:*

1, D.<sup>a</sup> Gracia Pagés, de Bagur; 2, D. José Villarrubla, de Calonge;



3. D.<sup>a</sup> María Bassas, de id.; 4, D. Juan Ribas, de S. Antonio de Calonge; 5, D.<sup>a</sup> Luisa Cantó, de id. id.; 6, D. Narciso Moriscot, de Fanals; 7, don Jaime Barceló, de Corsá; 8, D.<sup>a</sup> Carmen Casadesús, de id. id.; 9, D.<sup>a</sup> Teresa Gaurán, de Cruilles; 10, D.<sup>a</sup> Antonia Remus, de Gualta; 11, D. José Barceló, de La Bisbal; 12, D.<sup>a</sup> Adela Trayter, de id. id.; 13, doña Dolores Mas, de id. id.; 14, D. Paulino Puig, de id. id.; 15, D.<sup>a</sup> Soledad Majó, de id. id.; 16, D.<sup>a</sup> Rita Bussó, de La Tallada; 17, D. Antonio Peirón, de Montrás; 18, D.<sup>a</sup> Adelaida Isern, de id.; 19, D. José Ramón, de Palafrugell; 20, D. Pablo Aulestia, de id.; 21, D. Luis Vilalta, de id.; 22, D.<sup>a</sup> María Albertí, de id.; 23, D.<sup>a</sup> Concepción Perxés, de id.; 24, doña Carolina Vilavella, de id.; 25, D. José M.<sup>o</sup> Andréu, de Palamós; 26, doña Ana Moncanut, de id.; 27, D.<sup>a</sup> Isabel Tomás, de id.; 28, D.<sup>a</sup> Dolores Gres, de id.; 29, D. Francisco Alvarez, de Palau Sator; 30, D. Juan Bladé, de Pals; 31, D.<sup>a</sup> Anita Figueras, de id.; 32, D.<sup>a</sup> Francisca Majó, de Parlabá; 33, D. Jaime Brusí, de Rupiá; 34, D. Antonio Montanyola, de San Feliu de Guixols; 35, D. Roque Roca, de id. id.; 36, D.<sup>a</sup> Rosa Vidal, de idem id.; 37, D.<sup>a</sup> Constanca Camps, de id. id.; 38, D.<sup>a</sup> Ana Gimeno, de idem id.; 39, D. Juan Lladó, de S. Juan de Palamós; 40, D.<sup>a</sup> Luisa Roig, de id. id.; 41, D. Juan Capellá, de San Sadurní; 42, D. Pantaleón Patiño, de Serra de Daró; 43, D.<sup>a</sup> Concepción Bosch, de Torrent; 44, D. Pedro Blasi, de Torroella de Montgrí; 45, D. José Tomás, de id. id.; 46, doña Josefa Cabré, de id. id.; 47, D. Jorge Burgués, de Estartit; 48, D.<sup>a</sup> Alejandrina Martí, de id.; 49, D. Eliseo Carbó, de Ullá; 50, D.<sup>a</sup> Concepción Albertí, de Ullastret; 51, D.<sup>a</sup> Aniceta Gou, de Vall-llobrega; 52, D. Juan Vilagrán, de Vulpellach; 53, D.<sup>a</sup> Angelina Figueroa, de id.; 54, D. Antonio Targa, de Palamós.

San Sadurní, 10 de febrero de 1920.—*Juan Capellá.*

\*\*\*

### **Fraternidad del Magisterio.**

#### *Partido de Figueras*

En la reunión general celebrada el 8 de los corrientes se han tomado los siguientes acuerdos:

1.<sup>o</sup> Pedir a «La Nacional» que vea la manera de recaudar de todos los maestros de España una peseta mensual para ser destinada a fondos para propaganda pro magisterio, procurando interesar en nuestras demandas, hasta el presente jamás atendidas y por todos reconocidas como justas, a diputados, senadores y prensa de todos los matices.

2.<sup>o</sup> Que los aumentos que voten los cuerpos Colegisladores sean re-



partidos siempre a base de lo pedido por la Asociación Nacional y que si la cantidad votada no alcanza a satisfacer íntegras las demandas hechas por «la Nacional», que sea repartida proporcionalmente al número de individuos que integran cada una de las categorías de la plantilla aprobada por «la Nacional».

3.º Aceptar las explicaciones dadas por el habilitado, señor Roca, y quedar conformes con lo que ingresará mensualmente a favor de la Asociación de lo que percibe de personal y gratificación de adultos.

4.º Haber visto con gran satisfacción que imponiéndose muchos maestros verdaderos sacrificios, hayan asistido a esta reunión. que sin duda ha sido de las más numerosas que ha celebrado esta Asociación, a lo que hay que añadir las adhesiones recibidas, que permiten asegurar que los acuerdos tomados van avalados por el 95 % de los maestros del Partido.

5.º No habiendo habido tiempo material de discutir con la detención que debe hacerse el proyecto de Reglamento del Sr. Bargalló, se ha acordado acabarlo de discutir en la sesión próxima.

6.º Adherirse al proyecto del compañero Viñas al cual se le comunicará para los efectos consiguientes.

Figueras, 8 de febrero de 1920.

*El Presidente,*  
FRANCISCO NAVÉS.

\* \* \*

Hemos recibido el *Anuario del Maestro para 1920*, por D. Victoriano Fernández Ascarza, que contiene todo lo últimamente legislado de interés para el Maestro. Forma un volumen de 448 páginas y se vende a 2'50 pesetas el ejemplar.

\* \* \*

También hemos recibido el nuevo e interesante periódico de Trieste *Bataglie per la Scuola*, al cual saludamos afectuosamente y le deseamos luengos años de vida.

Gustosísimos establecemos el cambio.

\* \* \*

### **Adultos de abril del partido de Puigcerdá.**

La Ordenación de pagos, en vista del extravío que sufrió el libramiento expedido en agosto, al ser devuelto en 20 de noviembre para que se rectificara el nombre del habilitado, y en el cual libramiento iba la



nómina respectiva, ha dispuesto que se hagan nuevas nóminas para poder pagar enseguida dichas atenciones.

Cumpliendo la orden, el Sr. Habilitado de Puigcerdá ha presentado ayer en la Sección las nóminas pedidas.

\* \* \*

Han solicitado el ingreso en la sección de Socorros, los maestros de San Sadurní y Planolas, Sres. Capellá y Comas.

\* \* \*

Es probable que a primeros de marzo cobren los maestros la gratificación de adultos de diciembre de 1918.

\* \* \*

Con las nóminas ordinarias de febrero, saldrán también las nomini-llas de diferencias comprendiendo a los maestros a quienes se les ha reconocido este derecho o fueron omitidos anteriormente.

\* \* \*

Firmada por la mayoría de los Maestros jubilados y pensionistas del magisterio se ha cursado una instancia pidiendo mejoras de pensión, supresión de los descuentos y que pueda cobrarse por recibo.

\* \* \*

*No se pagan las clases de adultos.*—Ha sucedido lo que teníamos previsto y anunciado. Recuérdese que, a principios de mes, escribimos un artículo titulado ¿SE COBRARÁN LAS CLASES DE ADULTOS?, y en él dábamos la voz de alerta sobre la falta de crédito para pagar las clases de adultos en este trimestre. Pedíamos que el Gobierno, la Asociación Nacional, etc., etc., trabajaran para evitar un próximo conflicto, etcétera. Después de aquellos anuncios nuestros se ha querido hacer creer que nuestras previsiones y temores eran infundados y ahora ha llegado la confirmación de cuanto dijimos, que es lo siguiente: Al pretender pagar el importe de las clases de adultos, correspondientes al actual mes de enero, se ha encontrado la Ordenación de pagos con que no hay crédito bastante para este mes y ha suspendido el pago, a todas las provincias, hasta que el Ministro de Instrucción Pública disponga lo que ha de hacerse. Por esta causa se están despachando las nóminas de enero sin la gratificación de adultos. Veremos ahora lo que dispone el Ministro de Instrucción Pública, pero, sea lo que fuere, ha podido y debido estar resuelto con anterioridad. Y vaya convenciéndose el lector, una vez más, de la exactitud de nuestras informaciones.

(De *El Magisterio Español*).